



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

4190

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 4 al Presupuesto de 2018 prorrogado para el año 2019

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 4 al Presupuesto de 2018 prorrogado para el año 2019, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de diferente área de gasto, por un importe total de 239.000 euros, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 2019, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
5	929	22699	Otros Gastos Diversos		239.000,00
6	3340	48901	Subvención Actividades culturales y deportivas CCE Sant Lluís	43.000,00	
1	3421	48901	Subvención Alquileres pistas polideportivo CCE Sant Lluís	57.000,00	
1	3421	48902	Subvención Alquileres pistas polideportivo Club Tenis Mesa	950,00	
1	3421	48903	Subvención Alquileres pistas polideportivo Club Esport Sant Lluís (sección Bádminton)	350,00	
6	333	62500	Equipamientos Culturales	14.000,00	
3	1721	61910	Placas Solares	15.000,00	
5	920	62600	Equipos para procesos de información	5.000,00	
4	151	12002	Retribuciones Básicas Grupo A2	10.200,00	
4	151	16000	Seguridad social	5.300,00	
6	320	13000	Personal laboral fijo	3.000,00	
6	320	16000	Seguridad social	700,00	
6	3231	13100	Personal Laboral Temporal	35.000,00	
6	3231	16000	Seguridad social	11.000,00	
5	920	13100	Personal Laboral Temporal	23.000,00	
5	920	16000	Seguridad social	3.000,00	
5	931	15100	Gratificaciones Extraordinarias	4.000,00	
5	931	13000	Personal laboral fijo	5.000,00	
5	931	16000	Seguridad social	3.500,00	
			TOTAL	239.000,00	239.000,00

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís, (Fecha firma electrónica: 06/05/19)

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís
M. Montserrat Morlà Subirats

